

El procedimiento electoral

Según la Constitución de California, los jueces de la Corte Suprema y de los tribunales de apelación están sujetos a la confirmación de los votantes. El público vota “sí” o “no” para decidir si cada juez debe permanecer en el cargo.

Estos cargos judiciales son no partidistas.

Antes de que una persona pueda convertirse en juez de apelación, el gobernador debe presentar el nombre del candidato ante la Comisión de Evaluación de Nominados Judiciales, integrada por miembros del público y abogados. La comisión lleva a cabo una revisión minuciosa de los antecedentes y las aptitudes del candidato, con aportes de la comunidad, y luego remite al gobernador su evaluación del candidato.

Luego, el gobernador revisa la evaluación de la comisión y nombra oficialmente al candidato, cuyas aptitudes quedan sujetas a comentarios del público antes de que la Comisión de Nombramientos Judiciales las examine y revise. Esa comisión está integrada por el presidente de la Corte Suprema de California, el procurador general de California y un juez presidente sénior de los tribunales de apelación. La Comisión de Nombramientos Judiciales debe entonces confirmar o rechazar la nominación. El nominado se convierte en juez únicamente si recibe la confirmación.

Después de la confirmación, el juez presta juramento y queda sujeto a la aprobación de los votantes en la siguiente elección para gobernador y, posteriormente, al finalizar cada mandato. El mandato establecido por la Constitución de California para los jueces de la Corte Suprema y de los tribunales de apelación es de 12 años. Los jueces son confirmados por la Comisión de Nombramientos Judiciales únicamente hasta la siguiente elección para gobernador, momento en el que se presentan para conservar el cargo durante el resto del mandato de su predecesor, si lo hubiera, que será de cuatro u ocho años. (Sección 9083 del Código Electoral.)

Para obtener más información sobre los jueces de la Corte Suprema y los jueces de los Tribunales de Apelación, visite voterguide.sos.ca.gov o courts.ca.gov.

Declaración de aptitudes de los jueces de la Corte Suprema

Kelli M. Evans, Jueza Asociada, Corte Suprema de California

Admisión en el Colegio de Abogados: 1994

Educación: University of California Davis School of Law, J.D., 1994; Stanford University, B.A., 1991.

Historial profesional en derecho: secretaria adjunta principal de asuntos jurídicos, Oficina del gobernador Gavin Newsom (2019-2021); fiscal general adjunta especial, Departamento de Justicia de California (2017-2019); directora sénior de Administración de Justicia, Colegio de Abogados de California (2014-2017); supervisora designada por un tribunal federal, Tribunal de Distrito de EE. UU., Distrito Norte de California (2003-2010) y Tribunal de Distrito de EE. UU., Distrito Norte de Ohio (2015-2017); abogada, Relman & Associates (2001-2004); abogada litigante sénior, División de Derechos Civiles del Departamento de Justicia de EE. UU. (1998-2001); abogada de planta y directora asociada, ACLU del Norte de California (1995-1998 y 2010-2013); defensora pública adjunta, condado de Sacramento (1995); becaria de litigios Ruth Chance, Equal Rights Advocates (1994-1995).

Historial en lo jurídico: Jueza Asociada, Corte Suprema de California, 2023-actualidad; jueza, Tribunal Superior del Condado de Alameda, 2021-2022.

Joshua P. Groban, Jueza Asociada, Corte Suprema de California

Admisión en el Colegio de Abogados: Diciembre de 1998

Educación: Harvard Law School, J.D., 1998; Stanford University, A.B., 1995.

Historial profesional en derecho: asistente jurídico del juez William C. Conner, Distrito Sur de New York, 1998-1999; abogado, Paul, Weiss, Rifkind, Wharton & Garrison LLP, 1999-2005; abogado, Munger, Tolles & Olson LLP, 2005-2010; asesor principal del gobernador Jerry Brown, 2011-2018; profesor, UCLA School of Law, 2014-2018.

Historial en lo jurídico: Jueza Asociada, Corte Suprema de California, 2018-actualidad.